

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 25 de Enero de 1929*)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 461

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Rectificación.

Habiéndose padecido un error material de copia en la Real orden de 27 de Diciembre último (publicada en la *Gaceta del 30*), convocando concurso para proveer en propiedad las Secretarías vacantes de primera categoría en los sueldos asignados en presupuestos a las del Cabildo insular de Gomera y Ayuntamiento de Medinaceli,

Esta Dirección general ha acordado rectificar dicho error para conocimiento general, y en especial el de los concurrentes a dichas plazas, declarando que el sueldo anual que corresponde a las mismas es el siguiente:

Secretaría del Cabildo insular de Gomera (Santa Cruz de Tenerife), 7.000 pesetas de sueldo anual.

Secretaría del Ayuntamiento de Medinaceli (Soria), 3.500 pesetas anuales de sueldo.

(*Gaceta del 20 de Enero de 1929*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 512

GOBIERNO CIVIL

NOTA-EXTRACTO

Don José de Aguínaga y Keller, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, e Ingeniero Jefe de la Compañía «Santander-Mediterráneo», vecino de Burgos, solicita, en representación de la citada entidad, la concesión de cuatro litros de agua, por segundo de tiempo, derivados del río Duero, en término de Soria, para el abastecimiento de la estación férrea, en la citada capital, del ferrocarril Ontaneda-Calatayud.

Las obras de toma se proyectan a 60 metros aguas arriba del punto de confluencia del río Duero con el barranco denominado «La Muerte». Consisten en una galería de 1'20 metros por 0'80 metros de sección transversal y 28 metros de longitud.

La referida galería verterá las aguas, por ella tomadas, a un pozo registro que con una pequeña cámara de sedimentación y compuerta de cierre y rejilla, dará paso al agua a la galería filtrante, de donde caerá a través de otra rejilla a otra nueva cámara de se-

dimentación colocada a nivel inferior para asegurar la captación aun en la época de estiaje del río. La cámara y pozo de aspiración se comunican con un codo de 200 milímetros con su válvula de cierre correspondiente; al referido pozo de aspiración vendrán a parar las ramas verticales de los tubos de aspiración en número de dos para hacer independiente esta fase de la toma, contando con un grupo elevatorio corriente y otro de reserva, partiendo de él las ramas horizontales enterradas de los indicados tubos que terminarán en la casa de máquinas, en cuyo compartimiento inferior se dispondrán los grupos elevatorios, y teniendo su solera una altura tal, que la de aspiración resulta de 4 metros.

La tubería de impulsión se proyecta enterrada a una profundidad variable con las ondulaciones del terreno, verterá sus aguas a dos balsas, que tendrán una altura sobre el nivel de la explanación de la Estación de 11'86 metros.

De las referidas balsas partirá directamente la tubería de la distribución a las grúas, y de éstas, la de las bocas para todos los servicios de la Estación.

Esta petición lleva consigo la de declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso sobre los terrenos que a continuación se expresan, a los efectos de la correspondiente expropiación forzosa:

Terrenos de dominio público de la margen derecha del Duero.

Terrenos de los particulares don Epifanio Ruidrejo, don Francisco

Lorenzo, don Leandro Hernández, don Cecilio Lorenzo y don Epifanio Ruidrejo.

Terrenos de dominio público del ferrocarril «Soria-Torralba», de la carretera de Madrid a Francia y del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta nota-extracto, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados, quedando el proyecto expuesto todo ese período en la División Hidráulica del Duero, las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Enero de 1929.

El Gobernador civil interino,

Francisco Riestra

Núm. 457

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 19 del corriente, acordó sacar a subasta el suministro de acopios de piedra con destino a la conservación del firme y su conversión en consolidado de las carreteras provinciales de Pesquera a Encinas, kilómetros 1 al 5; Renedo de Esqueva a Pesquera de Duero, kilómetros 27 al 32, y Campaspero a la de Valladolid a Soria, kilómetros 1 al 5, y señalar el día 21 de Febrero próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten para optar a dichas subastas.

Los presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifies-

to en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Los tipos que servirán de base a dichas subastas son: 38.115'60 pesetas para la de Pesquera a Encinas; 29.683'22 pesetas para la de Renedo de Esgueva a Pesquera de Duero, y 25.762'87 para la de Campaspero a la de Valladolid a Soria.

Las subastas se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en las subastas será preciso depositar previamente en la Caja General de Depósitos o alguna de sus Sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta provincia, 1.905'78 pesetas para la primera; 1.484'10 para la segunda, y 1.288'14 pesetas para la tercera, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán

los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones del Presupuesto provincial.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 6.^a (3'60 pesetas), y reintegradas, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de.... (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garan-

tía juzque conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana, y por término de quince minutos, entre los autores de ellas y, si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastante por el Letrado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo para la colocación de los acopios será de ocho meses para la primera, y de siete para la segunda y tercera, a contar desde

la constitución de la fianza definitiva, con setenta y cinco días para las obras de consolidación en todas.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de estas subastas serán de cuenta del licitador agraciado.

El rematante está obligado a celebrar contratos con los obreros, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

Valladolid, 26 de Enero de 1929.

—El Presidente, *Mauro García*.

—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con cédula personal expedida en, clase, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino a la carretera provincial de, se compromete a ejecutarles por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 293

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

RELACIÓN certificada de las concesiones mineras que, según la Tesorería-Contaduría de esta Delegación de Hacienda, no han satisfecho sus propietarios el canon de superficie del pasado año de 1928, y que se pasa al Excmo. señor Gobernador civil, en cumplimiento del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928.

Número del expediente	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DEL MINERAL QUE DETERMINA EL CANON	TIPO del Canon Hectáreas	SUPERFICIE de la Mina Hectáreas	IMPORTE del Canon Pesetas	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO
67	Bocigas	María	Cloruro sódico	6	9	54	Don Félix Isaac Faro de la Vega.
68	Olmedo	Isabelita	Idem	6	9	54	Idem.

Valladolid, 16 de Enero de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, P. O., *G. Quirós*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *José M.ª Bayton*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 507

Aguilar de Campos

Formadas las listas de los individuos que componen este Ayuntamiento y el de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho unos y otros a elegir compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo a la

ley, quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Aguilar de Campos, 22 de Enero de 1929.—El Alcalde, *Juan Francos*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bobadilla del Campo.
Fresno el Viejo.
Megeces.
Villamuriel de Campos.

Núm. 482

Bercero

Para su provisión en propiedad se anuncian vacantes las plazas de titulares de este Ayuntamiento, que se expresan a continuación:

La de Profesora en partos, con la dotación anual de trescientas pesetas.

La de Practicante, con la dotación anual de trescientas pesetas; y

La de Veterinario, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, con la dotación anual, por ambos cargos, de novecientas sesenta y cinco pesetas.

La dotación de dichas plazas será satisfecha de fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que tenga lugar la

inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, siendo requisito necesario para optar a desempeñarlas, hallarse provistos del título oficial correspondiente.

Bercero, 5 de Enero de 1929.—El Alcalde, Luis Martín.

Núm. 491

Cistérniga

Don Pablo Díaz Martín, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año actual de 1929.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 492 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 27 del corriente, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de arbitrios.

Cistérniga, 19 de Enero de 1929.—El Presidente, Pablo Díaz.

Núm. 491

Cistérniga

Don Agustín Sanz Palencia, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1929.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 492 del Estatuto municipal vi-

gente a completar la representación de los vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en la Casa Consistorial. Constituirán la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres contribuyentes vecinos

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de arbitrios.

Cistérniga, 19 de Enero de 1929.—El Presidente, Agustín Sanz.

Núm. 503

Gallegos de Hornija

Terminado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados en él incluídos que se crean perjudicados en sus derechos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Gallegos de Hornija, 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Francisco Mangudo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

San Salvador.
Valoria la Buena.

Núm. 530

Iscar

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año 1928, se halla ex-

puesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iscar, 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Marceliano Ballesteros.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Amusquillo.
Fombellida.
Santa Eufemia del Arroyo.
Torre de Esgueva.
Valdearcos de la Vega.
Villafuerte.
Villamuriel de Campos.
Wamba.

Núm. 517

Mojados

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del 21 del actual, acordó ceder 350 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública, a extramuros de esta villa, a don Andrés Cubero García, vecino de Mojados, para que pueda edificar junto a una tierra de su pertenencia, con obligación de sanear y reparar la calle.

Lo que se hace público para conocimiento de los que estén interesados y puedan reclamar o alzarse del acuerdo a que se refiere dicha sesión, en el plazo de treinta días.

Mojados, 23 de Enero de 1929.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

Núm. 481

Monasterio de Vega

Hallándose servida interinamente la plaza de médico titular de esta villa, con el sueldo de 1.250 pesetas, más 125 pesetas por la Inspección de Sanidad, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por término de treinta días.

Los solicitantes, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, deberán presentar en esta Alcaldía sus instancias con los documentos que lo acrediten.

Recibirá, además, el agraciado, como igualas de los vecinos de este pueblo y Saelices de Mayorga, que dista dos kilómetros y medio por carretera, la cantidad de 4.250 pesetas, con la obligación de vivir en esta villa.

Monasterio de Vega, 9 de Enero de 1929.—El Alcalde, Ildéfonso García.

Núm. 500

Olmedo

Don Manuel Martín San Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, esta Comisión municipal permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de la exacción municipal «Degüello de reses en el Matadero», establecido para el presente año de 1929, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 3.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde la adjudicación definitiva a 31 de Diciembre de 1929.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 28 del presente mes.

Olmedo, 22 de Enero de 1929.—El Alcalde, Manuel Martín.

39

Núm. 527

Roales

El día 14 del próximo mes de Febrero, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien éste delegue, y con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, nombrada al efecto, la subasta de de 10.000 pies de encina y roble procedentes del monte «Santa Cristina», de los propios de esta villa, bajo el tipo de 30.000 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta un día antes del señalado para la subasta.

Las proposiciones han de presentarse en pliegos cerrados y en papel sellado, clase 8.ª, acompañado de la cédula personal y carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de subasta ajustándose

para ello al modelo que se inserta a continuación.

Roales, 23 de Enero de 1929.
—El Alcalde, Ponciano García.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... con cédula personal de clase....., número....., enterado del anuncio de subasta de 10.000 pies de encina y roble en el monte «Santa Cristina», así como el pliego de condiciones formulado al efecto, ofrece el pliego de..... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

40

Núm. 505

Torrecilla de la Abadesa

La cobranza del repartimiento de utilidades de este término mu-

nicipal, correspondiente a las cantidades no cobradas dentro del ejercicio de 1928, y pertenecientes al segundo semestre de expresado año, se llevará a efecto por el Recaudador nombrado por la Corporación municipal, desde el 26 del corriente hasta el día 10 de Febrero próximo sin recargo alguno; transcurrida la última fecha, quedarán incursos en los derechos de apremios según determina la legislación vigente.

Lo que se anuncia para general conocimiento, tanto a vecinos como a forasteros, que se hallen comprendidos en dicho reparto.

Torrecilla de la Abadesa, 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Núm. 370

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	65'00	65'00	»	»
Pan	»	0'65	0'65	»	»
Aceite	»	2'40	2'35	0'05	»
Bacalao	»	2'00	2'20	0'20	»
Patatas	»	0'35	0'30	0'05	»
Judías	»	1'30	1'40	0'10	»
Arroz	»	1'00	1'00	»	»
Garbanzos	»	1'40	1'30	»	0'10
Azúcar blanquilla	»	1'80	1'70	»	0'10
Carne de vaca	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cordero	»	3'50	»	»	»
Lechazo	»	5'00	5'00	»	»

Tudela de Duero, 15 de Enero de 1929.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 502

Urones de Castroponce

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el presente año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Urones de Castroponce, 20 de Enero de 1929.—El Alcalde, José Daniel.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Pozaldez.

Núm. 513

Valoria la Buena

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de su Pleno, celebrada el día 22 del corriente mes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Ignacio Parra Sanz.
- » Sinfonso Torres Camino.
- » Pedro García Martínez.
- » Félix Blanco Bernal.
- » Temístocles Rodríguez Fernández.

Parte personal

- D. Santiago Paniagua Abril.
- » José Camino Madrueno.
- » Mariano Núñez Carravilla.
- » Félix del Olmo Ramiro.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra las mismas se presenten por las personas interesadas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valoria la Buena, 22 de Enero de 1929.—El Alcalde, Juan González.

Núm. 514

Valoria la Buena

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Valoria la Buena, 22 de Enero de 1929.—El Alcalde, Juan González.

Núm. 524

Velilla

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener

las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Velilla, 23 de Enero de 1929.—El Presidente, Celedonio Blanco.

Núm. 509

Villacarralón

Don Octaviano Rojo Flores, Alcalde constitucional de Villacarralón.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y el 35 de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 9 de Febrero próximo, en las Oficinas municipales, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 478 del propio Estatuto.

Villacarralón, 22 de Enero de 1929.—Octaviano Rojo Flores.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SURASTA

El día 15 de Febrero próximo, a las once horas, en la Notaría de Valladolid, de don Rafael Serrano y Serrano, calle de López Gómez, 2, se celebrará subasta para intentar la venta de treinta y un fincas, sitas en término de Pozal de Gallinas.

Del precio, condiciones y titulación informarán en la Notaría.

41

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial